JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120200007700

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, por un valor de $299´984.763,47 hasta el 27 de agosto de la presente anualidad, se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución – Reparto – para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 162 hoy **21 de OCTUBRE de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

L.S